



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 265-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2014.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE INTERES REGIONAL EL CONSUMO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS IMPLEMENTANDO EL PROGRAMA A COMER PESCADO, EN LA REGIÓN HUANCAVELICA.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, el Programa Nacional "A Comer Pescado", creado mediante D.S N° 007-2012-PRODUCE, busca fomentar el consumo de recursos hidrobiológicos provenientes del mar y de aguas continentales, especialmente en las zonas alto andinas, donde el acceso a estos productos es escaso, para reducir los altos índices de desnutrición infantil. Sus principales objetivos son: crear hábitos de consumo en la población, ofreciendo los recursos a bajos precios acercándolos a su comunidad, fomentando el mercado interno, para lograr el desarrollo de las actividades pesqueras de consumo humano directo como política regional y nacional.

Que, conforme a la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) 2012 del Instituto Nacional de Estadística e Informática en las zonas de la sierra del país, la población consume menor cantidad de productos hidrobiológicos en sus diferentes presentaciones por la falta de una oferta constante y en cantidades adecuadas, aunado a los precarios hábitos de consumo, en este contexto el consumo per cápita es de 4 Kg. Por persona al año, empero según recomendaciones del Instituto Nacional de Salud (INS), los niños en etapa escolar deberían consumir pescado por lo menos tres veces a la semana ya que favorece a un mejor rendimiento académico en edades posteriores, así como el proceso de aprendizaje y memorización, contribuyendo al desarrollo de la inteligencia.

Que, el consumo de pescado: 1) Es adecuado para personas sanas y enfermas, por las propiedades nutritivas y los efectos beneficiosos para la salud, por lo que su ingesta dentro de una alimentación sana y equilibrada, es un





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 265-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2014.

alimento indispensable en la dieta y recomendable en todas las edades y en las distintas etapas fisiológicas (infancia, adolescencia, embarazo, lactancia, edad adulta y vejez); ii) Tiene pocas calorías, el contenido calórico de los pescados es relativamente bajo y oscila entre 70-80 Kcal por 100 gramos en los pescados magros y 120-200 Kcal por 100 gramos en los grasos o azules, es una buena opción para formar parte de la alimentación de personas con exceso de peso. El contenido de proteínas en pescados y mariscos ronda el 15-20%, los ácidos grasos omega-3 desempeñan funciones importantes en el embarazo, la lactancia y la infancia; iii) Presencia de calcio: el pescado posee calcio que interviene en la formación de los huesos y dientes, en la contracción de los músculos, en la transmisión del impulso nervioso y en la coagulación de la sangre:

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto mayoritario de sus miembros;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de interés regional el consumo de productos hidrobiológicos, implementando el Programa "A Comer Pescado" en la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPLEMENTAR el Programa Regional "A Comer Pescado", cuyo objetivo es crear hábitos de consumo en la población, ofreciendo los recursos hidrobiológicos marinos a bajos precios y acercándolos a su comunidad, fomentando el mercado interno para lograr el desarrollo de las actividades acuícolas y pesqueras de consumo humano directo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Dirección Regional de la Producción, la formulación de proyectos de pre inversión e inversión, así como la suscripción de convenios con el Ministerio de la Producción, Gobiernos Locales y entidades privadas, para la implementación y ejecución del Programa Regional "A Comer Pescado".





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 265-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 13 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese la presente ordenanza regional a las instancias pertinentes, para su cumplimiento conforme dispone.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los trece días del mes de Marzo de 2014.

C.D. YRIS YANET MARTÍNEZ BULEJE.
Consejera Delegada

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veintiún días del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce.

